

ductos, administrando, ó arrendando los bienes que lo requirieran, ven-  
diendo los comestibles, ó generos de dispensa que pueden malearse, é  
perderse, precedida sumedida, peso, y valuacion por Peritos; Y  
se haga recuento formal de todas las Causales asistiendo como testigos  
authorizados un Individo de el Ayuntamiento de esta Ciudad, Silla  
ó Lugar, con expresada diputacion de el mismo Ayuntamiento; Y  
otro de el Cabildo Eclesiastico, ó Clero, con igual nombramiento  
para que por este medio conste á todo el Público la formalidad de la  
diligencia; Con lo demas que contiene la que se leyó á la letra;  
Y la Ciudad ha venido oyo; deseando tener efecto lo mandado por  
Su nombre á el Señor D. Alexo Ramirez Rex, or según  
espera concurrir con el zelo que tiene acreditado, á este tiempo  
tanto negocio de el Sr. Virrey, y que en el practique lo con-  
venientemente, y segun se requiera á la facultad que le compe-  
tan para este encargo; Se responde á dho. Papel, para que  
conste á dho. Sr. Intendente este nombramiento, y pueda á  
dar la disposicion que conducan á el fin á que se dirije.

Juan Ant.  
 Maria

Antemi

Gonzalo Chamarro